

**ANUNCIO**

A medio del presente, se hace público que mediante Resolución nº 1614/2022, de 24-11-2022 –rectificada mediante Resolución 1703/2022-, se han aprobado las Bases Generales de la convocatoria pública, mediante el sistema de concurso, de plazas vacantes de la plantilla del personal funcionario, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria, cuyo texto se inserta a continuación:

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS Nº 63, DE 27 DE MAYO DE 2022).**

**PRIMERA. OBJETO.**

1.- Las presentes bases generales tienen por objeto regular la convocatoria pública, mediante el sistema de concurso, de plazas vacantes de la plantilla del personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 63, de 27 de mayo de 2022)., en aplicación de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, instrumentando la tasa adicional de efectivos prevista para la Oferta de Empleo Público prevista en la precitada norma.

2.- Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración, o la normativa específica, la normativa aplicable a estos procedimientos será la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en adelante Ley 20/21) que tiene carácter básico (DF 1ª) y especial sobre el resto de normas citadas en aquellos aspectos que así se contemplen en la propia norma, el Estatuto Básico del Empleado Público, en su texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (en adelante LFPC), el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (en adelante, RD 896/91), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (en adelante RGI), sin perjuicio de aquella normativa aplicable en función de la cuestión concreta.

3.- El plazo máximo previsto para la resolución de los procedimientos selectivos será el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 20/21.

4.- De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aquellas personas que no superen el proceso selectivo, serán incluidas en bolsas de empleo temporal específicas derivadas de este proceso extraordinario, siempre que hayan obtenido un mínimo de 18 puntos en el apartado de experiencia profesional del sistema de concurso. Dichas bolsas serán supletorias de las existentes, por lo que solo se acudirá a ellas cuando no haya candidatos disponibles en las bolsas de empleo temporal que se rigen por el Reglamento de Bolsas de Empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria. El orden de esa bolsa de empleo específica y supletoria será la nota final de la convocatoria, teniendo el sistema de concurso oposición preferencia para los llamamientos sobre el sistema de concurso. En caso de empate entre dos aspirantes de la

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	<b>Fecha</b>	04/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=</a>	<b>Página</b>	1/14



bolsa, se acudir  a los criterios de desempate establecidos en estas bases. En cuanto al personal temporal afectado por el proceso de estabilizaci3n y participante en el mismo que pierda la plaza con motivo de la convocatoria, ser n incluidos en las bolsas de empleo temporal en los t rminos previstos en el reglamento de bolsas de empleo temporal vigente en el momento de finalizaci3n de las correspondientes convocatorias.

5.- Conforme a lo previsto en la disposici3n adicional cuarta de la Ley 20/21, se deber  asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecuci3n de los procesos selectivos mediante la adopci3n de las medidas apropiadas para el desarrollo  gil de los procesos selectivos, tales como la reducci3n de plazos, la digitalizaci3n de los procesos o la acumulaci3n de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras.

## **SEGUNDA. REQUISITOS DE ASPIRANTES.**

1.- La admisi3n a la convocatoria requiere reunir los requisitos generales previstos en el art culo 56 del TREBEP, as  como otros requisitos espec ficos, en su caso, exigidos en las Bases Espec ficas, incluido la capacidad para las funciones de la plaza se aladas en dichas bases espec ficas.

Los aspirantes deber n estar en posesi3n de la titulaci3n exigida para acceder a la plaza convocada, sin perjuicio de que, si una persona aspirante con vinculaci3n temporal con el Cabildo de Gran Canaria, permanece en activo en una de las plazas convocadas en virtud de otra titulaci3n acad mica exigida en el momento de inicio de su vinculaci3n temporal, esta le ser  tenida en cuenta a t tulo individual.

2.- La admisi3n de aspirantes afectados por limitaciones f sicas, ps quicas, sensoriales o mixtas se realizar  cuando tales limitaciones sean compatibles con el desempe o de las tareas o funciones correspondientes. A tal efecto, deber n aportar, junto a la solicitud de participaci3n, informe sobre la necesidad de adaptaci3n solicitada, as  como Resoluci3n o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categor a de la convocatoria emitida conforme a la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

De no ser posible la presentaci3n de los informes y/o certificados durante el plazo de presentaci3n de solicitudes, se deber  aportar, al menos, el justificante de haberlos solicitado. En este caso, los aspirantes tendr n que aportar dicha documentaci3n, al menos, con anterioridad a su nombramiento o contrataci3n.

En caso de haberse solicitado adaptaci3n para la realizaci3n de la prueba y no contar con el informe de idoneidad con anterioridad a la celebraci3n de la misma, corresponde al Tribunal Calificador resolver sobre la procedencia y concreci3n de la adaptaci3n en funci3n de las circunstancias espec ficas de cada prueba selectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptaci3n de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo p blico de personas con discapacidad.

## **TERCERA. TRIBUNAL CALIFICADOR.**


1.- El Tribunal calificador de la convocatoria estar  constituido por cinco miembros, conforme a los requisitos y sistema de funcionamiento se alados en los art culos 60 y 61 del TREBEP, 74 de la LFPC y 11 del RGI.

2.- La constituci3n del Tribunal ser  previa a la celebraci3n de cualquiera de sus actuaciones, que exigir n la presencia de la mitad m s uno de sus componentes, incluidos necesariamente la Presidencia y Secretar a.

## **CUARTA. COMISI3N DE SEGUIMIENTO.**

Se constituye una Comisi3n para el seguimiento de la ejecuci3n de las convocatorias derivadas de este proceso extraordinario de estabilizaci3n de empleo temporal, a fin de analizar cuestiones relativas al cronograma de los procesos selectivos, posibles incidencias, etc. Dicha Comisi3n estar  formada por representantes de la Administraci3n y de la representaci3n sindical.

<b>C3digo Seguro De Verificaci3n</b>	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	<b>Fecha</b>	04/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene car�cter de copia electr3nica aut�ntica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Funci3n P�blica y Nuevas Tecnolog�as		
<b>Url De Verificaci3n</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=</a>	<b>P�gina</b>	2/14



En ningún caso podrán formar parte de la Comisión, personal que participe en los procesos selectivos o incurra en causa de abstención o recusación establecida en la ley.

La Administración decidirá los miembros que la representen en la Comisión, debiendo ser presidida por el/la Consejero/a del Área de Recursos Humanos. Las funciones de Secretaría deberán ser ejercidas por funcionario de carrera.

Por la parte sindical, cada sección sindical con representación en la Junta de Personal o Comité de empresa designará un representante.

#### **QUINTA.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA.**

1.- Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE), conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/21. Las personas que aspiren a plazas de distintas categorías deberán presentar una solicitud por cada una de las convocatorias en las que desee participar, abonando igualmente la tasa correspondiente por cada convocatoria.

Asimismo, para aquellas personas que carezcan de medios tecnológicos para presentar la solicitud por medios electrónicos, podrán presentar las instancias por la vía presencial en el Registro General y Registros Desconcentrados del Cabildo de Gran Canaria, y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos (art 38.1 c), se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.


2.- Dicha solicitud se realizará en un modelo normalizado que contendrá una declaración responsable (art. 69 de la Ley 39/2015) sobre la posesión del nivel académico exigido para participar en la convocatoria y el cumplimiento del resto de requisitos, generales y específicos, exigibles en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que deben mantenerse y acreditarse en el momento del nombramiento o contratación. En caso de incumplimiento de cualquier requisito de participación en el momento del cierre de plazo de presentación de solicitudes, se deducirá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo en cualquier momento previo al nombramiento.

La solicitud incluye en el modelo normalizado un anexo de méritos existentes y acreditados a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Únicamente se valorarán los méritos acreditados de esta manera y dentro de este plazo. En caso de méritos no acreditados en tiempo y forma, los mismos no se computarán, aunque hayan sido declarados. Los interesados no tendrán que aportar la acreditación de aquellos méritos que ya obren en el Cabildo de Gran Canaria, debiendo indicar la convocatoria o fecha en que fueron presentados.

3.- Deberá adjuntarse el documento autoliquidativo de los derechos de examen, que se podrá obtener en la página Web del Organismo Valora Gestión Tributaria ([www.valoragt.com](http://www.valoragt.com)) así como en su red de oficinas y en las oficinas del Registro General y Registros Desconcentrados de este Cabildo, efectuándose su abono en cualquiera de las cuentas bancarias señaladas en el documento de autoliquidación. Asimismo, podrá realizarse a través de cajero automático, adjuntando al documento autoliquidativo el recibo emitido por el cajero automático. No se admitirá ningún justificante del pago de la tasa que no venga acompañado del documento autoliquidativo de la tasa correspondiente.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 73, de 10 de junio de 2009 y modificación BOC nº 109 de 8 de junio de 2017), será el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	<b>Fecha</b>	04/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=</a>	<b>Página</b>	3/14



TARIFAS	GRUPO	EUROS
1ª	Grupo de titulación A1:	24,00 euros
2ª	Grupo de titulación A2:	21,00 euros
4ª	Grupo de titulación C1:	18,00 euros
5ª	Grupo de titulación C2:	15,00 euros
6ª	Otras agrupaciones profesionales:	12,00 euros

Reducciones de la cuota:

Reducción del 10% miembros de familias numerosas de carácter general. Reducción del 20% miembros de familias numerosas de carácter especial. Reducción del 50% discapacidad igual o superior al 33%.

Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP nº 65, de 31/05/2017): 0 euros.

En caso de estar exento del pago, deberá aportar la documentación que justifique dicha exención.

4.- Las resoluciones y anuncios sobre el procedimiento selectivo se publicarán en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria, página web y tablón de anuncios.

**SEXTA.- CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.**

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los distintos apartados de los méritos a calificar, con un valor máximo de 100 puntos que se distribuirán conforme los siguientes apartados de estas bases.

**SÉPTIMA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO.**

La valoración de los méritos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

**a) Mérito de experiencia profesional**, con un máximo de 76 puntos, que podrán ser cubiertos por uno o varios de los siguientes apartados:

a.1) Se valorará con un máximo de 70 puntos, que podrán ser cubiertos por la acreditación en uno o varios de los siguientes apartados (1º, 2º y 3º). Todo ello conforme a la siguiente evaluación:

1º Los servicios prestados como funcionario interino, en la misma escala, subescala, clase, rama y/o especialidad, categoría, grupo y subgrupo a la que sea objeto de convocatoria, y en su caso, como personal laboral temporal en categoría y grupo equivalente de la plaza objeto de la convocatoria, según anexo I. a) de estas Bases.


La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

- En el Cabildo de Gran Canaria 0,0167 puntos/día hasta un máximo de 70 puntos.
- En Sector Público Cabildo de GC 0,0050 puntos/día hasta un máximo de 50 puntos.
- En otra administración pública: 0,0046 puntos/día hasta un máximo de 50 puntos.

2º En el caso del mismo grupo, pero diferente escala o subescala (en Administración Especial, además, clase y rama o especialidad), o diferente categoría de personal laboral dentro del grupo equivalente, en el Cabildo de Gran Canaria, se puntuará con 0,0044 puntos/día hasta un máximo de 50 puntos.

3º En el caso del mismo grupo, pero diferente escala o subescala (en Administración Especial, además, clase y rama o especialidad), o diferente categoría de personal laboral dentro del grupo equivalente, en otras Administraciones Públicas, se puntuará con 0,0030 puntos/día hasta un máximo de 40 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	<b>Fecha</b>	04/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=</a>	<b>Página</b>	4/14



a.2) Se sumarán un máximo de 6 puntos adicionalmente a la puntuación total obtenida por la experiencia profesional por ser, o haber sido personal funcionario interino en una de las plazas incluidas en la convocatoria en el Cabildo de Gran Canaria, a razón de 0,0032 Puntos/día.

Quedan excluidos los servicios prestados en otras entidades del sector público.

**b) Mérito de procesos selectivos superados**, con un máximo de 15 puntos, que podrán ser cubiertos por uno o varios de los siguientes apartados, todo ello conforme a la siguiente evaluación:


- Haber superado un proceso selectivo completo correspondiente a una Oferta de Empleo Público del Cabildo de Gran Canaria en la misma escala y subescala, clase y categoría -en Administración Especial, además clase y rama o especialidad- y en el mismo grupo y subgrupo (o equivalente en plaza de laboral según anexo I b) a la plaza convocada: 15 puntos.
- Haber superado hasta el penúltimo ejercicio de los previstos en una convocatoria en desarrollo de la oferta de empleo público para nombramiento de funcionario de carrera del Cabildo de Gran Canaria, en la misma escala y subescala, clase y categoría -en Administración Especial, además clase y rama o especialidad- y en el mismo grupo y subgrupo (o equivalente en plaza de laboral según anexo I b) a la plaza convocada, siempre que al menos una de las pruebas superadas fuese referida al contenido específico relacionado con las funciones propias de la categoría: 10 puntos por cada proceso.
- Haber superado un proceso selectivo que incluya una prueba de oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal en el Cabildo de Gran Canaria en la misma la misma escala y subescala, clase y categoría -en Administración Especial, además clase y rama o especialidad- y en el mismo grupo y subgrupo (o equivalente en plaza de laboral según anexo I b) a la plaza convocada: 8 puntos por cada proceso.
- Haber superado un proceso selectivo completo correspondiente a una Oferta de Empleo Público del Cabildo de Gran Canaria, en el mismo grupo de titulación: 7 puntos por cada por cada proceso.
- Haber superado un proceso selectivo que incluya una prueba de oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal en el Cabildo de Gran Canaria en el mismo grupo de titulación: 4 puntos por cada proceso.

**c) Formación.** Se otorgará hasta un máximo de 9 puntos por los siguientes méritos:

c.1) Cursos de formación y perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con las funciones asignadas a la misma categoría y subgrupo de titulación de la plaza convocada o en las siguientes materias horizontales relevantes (Igualdad, Integridad y Prevención de riesgos laborales), que pueden obtenerse con una o varias actividades formativas organizadas u homologadas por instituciones académicas (universidades), por administraciones públicas (cabildos, INAP, ICAP, etc.), por corporaciones de Derecho Público (COSITAL y otros colegios profesionales reconocidos), y, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, por organizaciones sindicales y asociaciones de entidades locales (FEMP, FECAM, FECAL...), conforme a la siguiente evaluación:

1. Para plazas de personal funcionario clasificada en el grupo de titulación A1: valor por cada hora de formación: 0,09 puntos
2. Para plazas de personal funcionario clasificada en el grupo de titulación A2: valor por cada hora de formación: 0,14 puntos
3. Para plazas de personal funcionario clasificada en el grupo de titulación C1: valor por cada hora de formación: 0,18 puntos

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	<b>Fecha</b>	04/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=</a>	<b>Página</b>	5/14



4. Para plazas de personal funcionario clasificada en el grupo de titulación C2: valor por cada hora de formación: 0,23puntos

5. Para plazas de personal funcionario clasificada en el grupo de titulación OAP: valor por cada hora de formación: 0,90 puntos

**c.2) Titulaciones académicas de carácter oficial, superiores o distintas a la requerida para el acceso:**

<b>TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES</b>	<b>PUNTOS</b>
Título de Doctor/a, Licenciatura Universitaria, ó Grado Universitario junto con Máster Universitario Oficial	9
Grado o Diplomatura Universitario. Máster Universitario oficial sin título de Grado previo	8
Ciclos formativos de grado Superior	7
Bachiller o ciclos formativos de Grado Medio	6
Título de E.S.O o equivalente	5

**OCTAVA. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.**

La documentación aportada serán copias, debiendo firmar la declaración responsable contenida en el anexo II (modelo de solicitud), en la que la persona aspirante declara que son ciertos los datos consignados en esta instancia y los méritos alegados, comprometiéndose a probarlos documentalmente en cualquier momento que se les requiera y, en cualquier caso, en el momento del nombramiento.

Para la acreditación de los méritos, se deberá aportar la siguiente documentación:

**a) Acreditación de la experiencia profesional:**

-Certificación de servicios prestados expedido por la unidad de recursos humanos competente, en el que conste los periodos de servicios prestados, especificando los siguientes datos para cada uno de dichos periodos:

- Vínculo
- Grupo, Subgrupo.
- Escala, subescala, clase, rama, especialidad.
- Categoría laboral, en su caso.
- Número de plaza ocupada.

-Informe de vida laboral.


En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber prestado servicios en el Cabildo de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, enviando copia a la persona interesada.

**b) Acreditación de procesos selectivos superados.**

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber superado procesos selectivos en el Cabildo de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, debiendo señalar la convocatoria en que fue superado.

**c) Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	<b>Fecha</b>	04/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=</a>	<b>Página</b>	6/14



Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia del certificado de asistencia o diploma en el que figure: Denominación de la actividad formativa, número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

**d) Titulaciones de carácter oficial.**

La forma de acreditación de este mérito será mediante copia del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

**NOVENA. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.**

1.- De conformidad con el carácter excepcional del presente proceso selectivo y la imposibilidad de acumular dos plazas idénticas en la misma Administración, la ejecución de los procesos selectivos que utilicen el sistema de concurso será previa a la de los procesos selectivos que utilicen el sistema de concurso-oposición, por lo que las personas a las que se adjudique plaza en el primero de los sistemas quedarán eliminadas automáticamente del segundo sistema cuando la convocatoria se refiera a plazas idénticas (de la misma plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala...), sin que sean evaluadas y calificadas.

2.- Igualmente, dado el objetivo de reducción del porcentaje del personal temporal que justifica la Ley 20/21, cuando una persona aspirante obtenga una puntuación en dos procesos selectivos diferentes dentro del mismo sistema que suponga la adjudicación inicial de dos o más plazas, ya sean de diferente subescala (en el caso de personal funcionario) o categoría (en el caso de personal laboral), subgrupo de titulación o vínculo (funcionario o laboral) en el mismo sistema, se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles para que elija solo una de ellas. En caso de que no haga uso en plazo de ese derecho de opción, se le adjudicará únicamente una plaza siguiendo los siguientes criterios: subescala (en el caso de personal funcionario) o categoría (en el caso de personal laboral) en la que haya sacado mejor puntuación frente a la que haya sacado menor puntuación; del subgrupo de titulación de mayor nivel frente al de menor nivel; vínculo funcional frente al laboral. Tras esa adjudicación, quedará eliminado del resto de subescalas y categorías del mismo sistema, liberando el resto de plazas implicadas para su adjudicación a otras personas aspirantes y facilitando el objetivo de reducción de la temporalidad en el empleo público que persigue la Ley 20/21.

3.- Los casos de empate en la puntuación final entre varias personas aspirantes, se resolverán mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios dirimientes en el siguiente orden:

- Persona que haya superado completamente un proceso selectivo previo de una Oferta de Empleo Público del Cabildo de Gran Canaria, de la misma escala y subescala, clase y categoría (en Administración Especial, además clase y rama o especialidad) de la plaza convocada.

- Persona con mayor antigüedad en las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de la misma escala y subescala, clase y categoría (en Administración Especial, además clase y rama o especialidad) en el Cabildo de Gran Canaria.


- Persona con mayor antigüedad en la misma escala y subescala, clase y categoría (en Administración Especial, además clase y rama o especialidad) en el Cabildo de Gran Canaria.

- Persona con mayor antigüedad en el Cabildo de Gran Canaria

- Persona con mayor edad.

4.- La resolución final del Tribunal contendrá la lista ordenada de personas que han superado el proceso selectivo y su puntuación, tanto final como, en su caso, para cada una de las fases.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	<b>Fecha</b>	04/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=</a>	<b>Página</b>	7/14



## DECIMA. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

1.- Los actos administrativos de los procesos selectivos podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Además, las resoluciones provisionales del Tribunal sobre calificaciones de ejercicios y valoraciones de méritos admitirán reclamaciones en el plazo de tres días hábiles desde su publicación.  
Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.”

Contra las referidas Bases Generales se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a esta publicación, RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, conforme lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, en caso de no desear hacer uso de dicha potestad y, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos DOS MESES, contados desde el día siguiente a esta publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

LA CONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS  
P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019)

Fdo.: Margarita González Cubas  
(firmado **electrónicamente**)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	<b>Fecha</b>	04/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=</a>	<b>Página</b>	8/14





**Anexo I a) – CUADRO DE CATEGORÍAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

F	AE	A1	Economista	L	Economista /Técnico Superior Economista	Grupo I
F	AE	A1	Geógrafo/a	L	Geógrafo /Técnico Superior Geografía	Grupo I
F	AE	A1	Ingeniero/a Agrónomo	L	Ingeniero/a Agrónomo- Técnico Superior Ing Agrónomo	Grupo I
F	AE	A1	Ingeniero/a Industrial	L	Ingeniero/a Industrial - Técnico Superior Ing Industrial	Grupo I
F	AE	A1	Pedagogo/a	L	Pedagogo/a - Técnico Superior Pedagogo/a	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a de Administración Especial – Lic. Ciencias del Mar-Biología	L	Lic. Ciencias del Mar -Biología / Técnico Superior Ciencias del mar -Biología	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Económicas/Dirección y Administración Empresas-	L	Técnico/a Superior –Económicas/ Dirección y Administración Empresas-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Fiscalización y Auditoría interna y externa-	L	Técnico/a Superior –Dirección y Administración Empresas-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Grado/Ldo/a Historia, Historia del Arte, Filología, Filosofía y Ls, Documentación o Humanidades-	L	Técnico/a Superior –Grado/Ldo/a Historia, Historia del Arte, Filología, Filosofía y Ls, Documentación o Humanidades-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior Informática	L	Técnico/a Superior Informática	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior - Arquitecto/a Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Arquitectura-	L	Técnico/a Superior - Arquitecto/a Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Arquitectura-	Grupo I
F	AE	A1		L		Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado CC Ambientales/ Geógrafo/a-	L	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado CC Ambientales/ Geógrafo/a-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Derecho-	L	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Derecho-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado en Biología-	L	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado en Biología-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos-	L	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos-	Grupo I
F	AE	A1	Veterinario/a	L	Veterinario/a	Grupo I
F	AE	A2	Arquitecto/a Técnico	L	Arquitecto/a Técnico	Grupo II
F	AE	A2	Asistente Social	L	Trabajador social	Grupo II
				F	Trabajador Social	A2
F	AE	A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	L	Ingeniero/a Técnico Agrícola	Grupo II
F	AE	A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	L	Ingeniero/a Técnico Industrial	Grupo II
F	AE	A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	L	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	Grupo II
F	AE	A2	Ingeniero/a Técnico Topógrafo	L	Ingeniero/a Técnico Topógrafo	Grupo II
F	AE	A2	Técnico/a Medio Admon. Especial –Diplomado en Empresariales-	L	Técnico Medio Diplomado en empresariales	Grupo II
F	AE	A2	Técnico/a Medio Informática	L	Técnico/a Medio Informática	Grupo II
F	AE	A2	Trabajador/a Social	L	Trabajador/a Social	Grupo II
				F	Asistente Social	A2
F	AE	C1	Agente de Medio Ambiente	---	----	
F	AE	C1	Técnico/a especialista de Informática	L	Técnico Especialista de Informática	III
F	AE	C1	Técnico/a especialista Informador/a	---	----	
F	AE	C2	Cuidador/a Puericultor/a	L	Of. 2º Cuidador/a Puericultor/a	Grupo IV

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	<b>Fecha</b>	04/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=</a>	<b>Página</b>	9/14





**Cabildo de  
Gran Canaria**

				L	Cuidador/a Puericultor/a	Grupo IV
F	AE	C2	Oficial 1º conductor/a	L	Oficial 1º conductor/a	Grupo IV
				L	Conductor Subalterno	Grupo IV
F	AE	C2	Oficial 1º laboratorio	L	Oficial 1º laboratorio	Grupo IV
F	AG	A1	Técnico/a Administración General	---	-----	
F	AG	A2	Técnico/a gestión	---	-----	
F	AG	C1	Administrativo/a	L	Oficial 1º Administrativo	Grupo III
F	AG	C2	Auxiliar Administración General	L	Auxiliar Administrativo	Grupo IV
F	AG	OAP	Subalterno/a	L	Vigilante Ordenanza; Vigilante Patrimonio; Conserje; Guarda; Portero/a.	Grupo V

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	<b>Fecha</b>	04/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=</a>	<b>Página</b>	10/14



**Anexo I. b) CATEGORÍAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE VALORACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS.**

SUBGRUPO	FUNCIONARIOS	GRUPO	LABORALES
A1	Biólogo/a	I	Tecn. Sup. Lic. biología
A1	Técnico/a superior (biólogo)		
A1	Ciencias Biológicas		
A1	Geólogo/a	I	Geólogo/a
A1	Tecn. Sup. Lic. Ciencias Ambientales	I	Lic. Ciencias Ambientales
A1	Psicólogo/a	I	ADL (lic. Psicología)
A1	T.A.E. Lic. Derecho	I	Técnico/a Superior Lic. Derecho
A1	T.A.E. Documentalista	I	Técnico/a Superior Documentalista
A1	Arquitecto/a	I	Técnico/a Superior –Arquitecto/a
A1	Geógrafo/a	I	Geógrafo/a
A1	Ingeniero/a agrónomo	I	Ingeniero/a agrónomo
A1	Ingeniero/a de caminos, canales y puertos	I	Ingeniero/a de caminos, canales y puertos
A1	Ingeniero/a de montes	I	Ingeniero/a de montes
A1	Ingeniero/a industrial	I	Ingeniero/a industrial
A1	Lic. Ciencias del mar	I	Lic. Ciencias del mar
A1	Pedagogo/a	I	Pedagogo/a
A1	Técnico/a Administración General	---	---
A1	Veterinario	I	Tecn sup. Lic. veterinaria
A1	Lic. Geografía e historia-Especialidad Arqueología	I	Lic. Geografía e historia-Especialidad arqueología
A2	Arquitecto/a Técnico	II	Arquitecto/a Técnico
A2	Topógrafo/a	II	Técnico/a Medio (Topógrafo)
A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	II	Ingeniero/a Técnico Agrícola
A2	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	II	Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas
A2	Técnico/a información proyecto y obra		
A2	Ingeniero Técnico Forestal	II	Ingeniero Técnico. Forestal
A2	Técnico/a de gestión	---	---
A2	Técnico/a medio adm. Especial –Técnico/a de educación ambiental	II	Técnico/a medio (educación ambiental)
A2	Trabajador/a Social	II	Trabajador/a Social
A2	Asistente social		
A2	Graduado Social	II	ADL (graduado social)
C1	Delineante	III	Delineante
C1	Administrativo/a	III	Oficial 1º administrativo/a
C2	Oficial explotación y obras	IV	Capataz de cuadrilla
		IV	Vigilante de obras
		IV	Oficial 1ª Explotación y Obras
C2	Cuidador/a-Puericultor/a	IV	Cuidador/a-Puericultor/a
C2	Oficial 1ª Conductor	IV	Conductor subalterno
		IV	Oficial 1ª Conductor
C2	Capataz	IV	Capataz
C2	Auxiliar Administración General	IV	Auxiliar Administrativo
C2	Oficial 1ª Mecánico	IV	Oficial 1ª Maquinista
C2	Oficial 1ª Mantenimiento	IV	Oficial 1ª Mantenimiento
C2	Oficial 1ª Pintor	IV	Oficial 1ª Pintor
C2	Oficial 1º Agrícola	IV	Oficial 1ª Agrícola
C2	Oficial 1ª Laboratorio	IV	Oficial 1ª Laboratorio
OAP	Ayudante de Cocinero	V	Ayudante de Cocina
OAP	Vigilante patrimonio	V	Vigilante ordenanza
OAP	Subalterno/a	V	Conserje
		V	Guarda
		V	Portero/a
		V	Celador/a
OAP	Operario/a limpieza	V	Limpiadora
		V	Camarero/a/limpiador/a
OAP	Operario/a peón	V	Peón
		V	Peón especializado

Código Seguro De Verificación	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	Fecha	04/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=</a>	Página	11/14



## ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD

### 1.- DATOS PERSONALES

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE			NIF
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	

### 2.- CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA
TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA
<p>En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud.</p> <p>• Grado y tipo de discapacidad: <input type="checkbox"/></p>

### 3.- CONSENTIMIENTO

<p>La persona abajo firmante <b>SE OPONE AL CONSENTIMIENTO</b> para la verificación de los <u>datos de la titulación académica</u> por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>En este caso marque esta casilla: <input type="checkbox"/></p>	<p>La persona abajo firmante <b>SE OPONE AL CONSENTIMIENTO</b> para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo <u>aportar fotocopia del DNI</u>, o título equivalente en caso de ser extranjero.</p> <p>En este caso marque esta casilla: <input type="checkbox"/></p>
--	---

### 4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE


<p><b>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que son ciertos los datos consignados en esta instancia y los méritos alegados, comprometiéndose a probarlos documentalmente en cualquier momento que se les requiera y, en cualquier caso, en el momento del nombramiento, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria.</li> <li>• No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.</li> <li>• No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.</li> </ul>
---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
(firma)

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO DE GRAN CANARIA**

AUTORIZO AL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.

Código Seguro De Verificación	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	Fecha	04/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w= =	Página	12/14



**CURRICULUM VITAE PARA LA PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

**A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

ENTIDAD		
GRUPO:	SUBGRUPO:	VÍNCULO: Funcionario: <input type="checkbox"/> Laboral: <input type="checkbox"/>
ESCALA: SUBESCALA: CLASE, RAMA, ESPECIALIDAD, O CATEGORÍA:		
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)	Nº DÍAS COTIZADOS

**(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)**

**B.- PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS.**

TIPO DE CONVOCATORIA (Oferta de empleo público, lista de reserva, bolsa de empleo temporal)	DESCRIPCIÓN (Plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala, categoría, rama, especialidad..)	EJERCICIOS SUPERADOS
--	--	----------------------

**(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)**

**C. MÉRITOS ACADÉMICOS.**

**c.1. CURSOS RECIBIDOS O IMPARTIDOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

TÍTULO:				
ENTIDAD QUE IMPARTE:			FECHA:	
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO: RECIBIDO <input type="checkbox"/> IMPARTIDO <input type="checkbox"/>	MODAL: APROVECHAMIENTO <input type="checkbox"/> ASISTENCIA <input type="checkbox"/>	

**(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)**

**c.2.- TITULACIONES DE CARÁCTER OFICIAL**

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

***(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)***

Código Seguro De Verificación	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	Fecha	04/12/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=</a>	Página	13/14



**ANEXO III - Entidades que conforman el sector público del Cabildo de GC a efectos de valoración de experiencia profesional apartado**

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
- Fundación de Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC)
- Instituto de Atención Social y Sociosanitaria
- Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria
- Patronato de Turismo de Gran Canaria
- Valora Gestión Tributaria

**SOCIEDADES ANÓNIMAS**

- Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM)
- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC)
- Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria (SODETEGC)

**FUNDACIONES**

- Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria
- Fundación Canaria del Deporte
- Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas
- Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria
- Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado

**OTROS**

- Autoridad Única del Transporte
- Consortio de Emergencias de Gran Canaria.
- Consortio de Viviendas de Gran Canaria.
- Mataderos Insulares de Gran Canaria S.L.U.

**ENTES EMPRESARIALES**

- Entidad Pública Empresarial Consejo Insular de la Energía
- Institución Ferial de Canarias (INFECAR)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	J98V11151YNskPzGr/LC5w==	<b>Fecha</b>	04/12/2022
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Margarita Gonzalez Cubas - Consejero/a de Area de Función Pública y Nuevas Tecnologías		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/J98V11151YNskPzGr/LC5w=</a>	<b>Página</b>	14/14

